



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y RIVERO

AREQUIPA - PERÚ

ACUERDO DE CONCEJO N° 074-2007/MUNIBYR

J.L. Bustamante y Rivero 2007, octubre 17

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 17 de octubre del 2007, el punto de agenda sobre el Convenio de Responsabilidades Recíprocas entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y la Empresa Turismo Bustamante y Rivero EIRL, y:

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero es un Órgano de Gobierno Local tiene autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, ello conforme a lo prescrito en la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo 81 del Tránsito, Visibilidad y Transporte Público establece dentro de las funciones específicas de la Municipalidades Distritales las de "otorgar licencias para la circulación de vehículos menores y demás

Que, la Empresa Turismo Bustamante y Rivero EIRL, es una empresa debidamente constituida cuya actividad es la prestación de servicios de taxi, contando para tal efecto con las unidades vehiculares y el personal calificado, la misma que ha solicitado mediante Expediente N° 05837, la firma de un convenio que le permite el uso temporal de estacionamientos con el propósito de brindar un mejor servicio a la comunidad Bustamantina.

Que, el presente Convenio tiene como objeto el le permite el uso temporal de la vía pública correspondiente a 06 estacionamientos, en la Av. Andrés Bello Cáceres inmediaciones del Pasaje Los Balcones

Que, mediante Dictamen N° 089-2007/GAL/MUNIBYR de la Gerencia de Asesoría Legal señala la procedencia de la firma del Convenio, ya que en el mismo se señala claramente las obligaciones de ambas instituciones, encontrándose dentro del marco legal vigente y en cumplimiento de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades.

Que, en aplicación de lo prescrito en el artículo 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades es atribución del Concejo Municipal, autorizar la celebración de convenios de carácter institucional, debiendo suscribir los convenios autorizados a despacho de Alcaldía siendo responsabilidad la Gerencia de Asesoría Legal su formalización.

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con el voto por unanimidad de sus Miembros.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- PROCÉDASE a la Suscripción del Convenio de Responsabilidades Recíprocas entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y la Empresa Turismo Bustamante y Rivero EIRL, obligándose ambas partes al cumplimiento irrestricto del Convenio

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encárguese a la Gerencia de Asesoría Legal la formalización del Convenio y a la Gerencia de Servicios a la Ciudad, el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGISTRARSE COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Afirmar:
Alcalde
Gerencia Municipal
Gerencia General
Asesoría Legal
Zona 1 a Ciudad



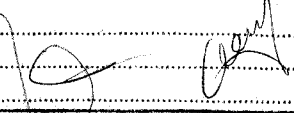
MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO

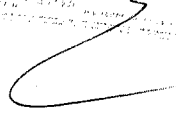
Dr. Alfredo Zegarra Tejada
ALCALDE

000041

 **GERENCIA DE
ASESORIA LEGAL**
RECIBIDO
22 OCT 2007
Fecha: Hora: 9:40
Firma: 

 **MUNICIPALIDAD MUNICIPAL
JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO**
ALCALDE
22 OCT 2007
Firma:  10:46

 **MUNICIPALIDAD J.L.B. Y R.**
GERENCIA MUNICIPAL
RECIBIDO
22 OCT 2007
No:
Hora:
Firma: 

 **MUNICIPALIDAD MUNICIPAL
JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO**
GERENCIA DE CONTABILIDAD
23 OCT 2007
RECIBIDO
10:20


 **GERENCIA DE
ASESORIA LEGAL**
RECIBIDO
22 OCT 2007
Fecha: Hora: 11:10
Firma: 